



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

# CARÁTULA DEL CASO

Ley 906 DE 2004

## FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**NOTICIA CRIMINAL No.**

2 0 0 0 1 6 0 0 1 2 3 1 2 0 2 4 1 2 5 3 7

**FECHA HECHOS** 07 07 2024  
DD MM AAAA

**FECHA DENUNCIA** 21 11 2024  
DD MM AAAA

**FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN** 25 11 2024  
DD MM AAAA

2060

**FISCALÍA :** DIRECCIÓN SECCIONAL DE CESAR - UNIDAD CONCILIACION PREPROCESAL-UCP - FISCALIA 24

**CONTRA :** LUIS HINOJOSA

**DENUCIANTE (s)** EDUARDO ANTONIO SALAS CACERES

**VÍCTIMA (s) :** ISRAEL ROMERO OSPINO

**PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA** SI  CUÁL ?   
NO

**DELITO (s) :** INJURIA POR VIAS DE HECHO ART. 226 C.P.

**FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN**     
DD MM AAAA

*C- tar a Conciliación*

*A*

*Diana*

  
**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**  
 IDENTIFICACIÓN CUADERNO  
 IDENTIFICACIÓN CAJA No. \_\_\_\_\_  
 RADICADO 200016001231202  
 ORIGINAL  COPIA No. \_\_\_\_\_  
 ANEXO No.  ELEMENTOS

# FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción: 21/NOV/2024  
Hora: 09:33:52  
Departamento: CESAR  
Municipio: VALLEDUPAR

## NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 200016001231202412537  
Departamento: 20 - CESAR  
Municipio: 001 - VALLEDUPAR  
Entidad Receptora: 60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
Unidad Receptora: 01231 - OFICINA DE ASIGNACIONES - VALLEDUPAR  
Año: 2024  
Consecutivo: 12537

## TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: QUERRELLA  
Delito Referente: 663 - INJURIA POR VIAS DE HECHO ART. 226 C.P.  
Modo de operación del delito:  
Grado del delito: NINGUNO  
Ley de Aplicabilidad: LEY 906

## AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ? NO

## DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE XXXXXXXXXXXXXXXX

Primer Nombre: EDUARDO  
Segundo Nombre: ANTONIO  
Primer Apellido: SALAS  
Segundo Apellido: CACERES  
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA  
N°. Documento: 1048271669  
De: MALAMBO  
Edad: 36  
Género: HOMBRE  
Fecha de Nacimiento: 07/ENE/1988  
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA  
Departamento: ATLÁNTICO  
Municipio: BARRANQUILLA  
Dirección correspondencia: COLOMBIA - ATLÁNTICO - BARRANQUILLA - CARRERA 44 # 37-21 OF 905 EDF SURAMERICANA BQ  
Teléfono residencia: 3002799858  
Teléfono Móvil: 3002799858  
Correo electrónico otros: EDUARDOENLEY@OUTLOOK.COM  
Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio): 0

Edad: 69  
 Género: HOMBRE  
 Fecha de Nacimiento: 15/OCT/1955  
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA  
 Departamento: LA GUAJIRA  
 Municipio: VILLANUEVA  
 Nivel Educativo: SECUNDARIA  
 Dirección correspondencia: COLOMBIA - ATLÁNTICO - BARRANQUILLA - CALLE 87 #49E - 31

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

#### DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: LUIS  
 Primer Apellido: HINOJOSA  
 Teléfono Móvil: 3508119677  
 Correo electrónico otros: LUISANGELVALLEDUPAR@GMAIL.COM

#### BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

#### DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos : 07/JUL/2024  
 Hora: 15:00:00  
 Para delitos de acción continuada:  
 Fecha inicial de comisión: 07/JUL/2024  
 Hora: 15:00:00  
 Lugar de comisión de los hechos :  
 Municipio: 1 - VALLEDUPAR  
 Departamento: 20 - CESAR  
 Dirección: 20001 VALLEDUPAR CABECERA MUNICIPAL, VALLEDUPAR, CESAR, COL, VALLEDUPAR CABECERA MUNICIPAL  
 Información Adicional al Sitio de los Hechos: VALLEDUPAR CABECERA MUNICIPAL, VALLEDUPAR, CESAR, COL  
 Latitud: 10.504982  
 Longitud: -73.378018  
 Uso de armas ? NO  
 Uso de sustancias tóxicas?: NO

Relato de los hechos:

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?  
 INJURIA

¿CÓMO LE PASÓ?

1. EL SEÑOR ISRAEL ROMERO OSPINO, DESTACADO ACORDEONERO DE RENOMBRE EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, HA TENIDO UNA TRAYECTORIA DE MÁS DE TREINTA AÑOS EN EL GÉNERO VALLENATO. EN SU CARRERA, HA CONSTRUIDO UNA REPUTACIÓN BASADA EN LA PROFESIONALIDAD Y ÉTICA. 2. EN [INDICAR LA FECHA APROXIMADA DE PUBLICACIÓN], EL SEÑOR LUIS HINOJOSA, CONOCIDO EN REDES SOCIALES COMO ¿FOLCLORISTA DE MODA,¿ PUBLICÓ EN LAS PLATAFORMAS FACEBOOK Y YOUTUBE VIDEOS EN LOS QUE ACUSÓ FALSAMENTE AL SEÑOR ISRAEL ROMERO OSPINO DE NO PAGAR A LOS INTEGRANTES DE SU EQUIPO MUSICAL. ESTAS AFIRMACIONES SON COMPLETAMENTE FALSAS Y CARECEN DE SOPORTE, PERJUDICANDO DE MANERA GRAVE EL BUEN NOMBRE Y LA HONRA DE MI CLIENTE. 3. DICHAS PUBLICACIONES HAN CAUSADO UN IMPACTO NEGATIVO EN LA VIDA PROFESIONAL Y PERSONAL DEL SEÑOR ISRAEL

ABC SUIP:

1	¿Fue utilizado algún vehículo para cometer el delito o para alejarse del lugar de los hechos?	NO
2	Advertencia	NULL
4	Importante:	NULL
5	¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito?	1
6	Minuto de los hechos	0
7	País de hechos	[OBJECT OBJECT]
8	Departamento de hechos	CESAR

---

Firma del Denunciante

---

Firma de Quien Recibe la Denuncia

---

DIEGO PAUL PINEDA PADILLA  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
Firma de Quien Registra Denuncia

usuario que imprime: RACEVEDO - fecha impresión: 10/dic/2024 09:27:38

guardar

cancelar

## HACER APERTURA DE INVESTIGACIÓN - DENUNCIA ESCRITA

PARA USO EXCLUSIVO DE LOS AGENTES INVESTIGADORES DEL CENTRO DE CONTACTO

### 1. POSIBLE CONDUCTA Y ANÁLISIS

Numero interno C.Contacto	2024103100971	Tramitar como?	Gestión SUIP
Analista y/o Investigador	Diego Paul Pineda Padilla		
Conducta	DENUNCIA		
Delito Principal	INJURIA POR VIAS DE HECHO ART. 226 C.P. - P.A.		
Grado del delito principal	NINGUNO		
Delito secundario			
Grado del delito secundario			
Delegada, Dirección o Seccional encargada de la apertura y curso de la investigación	CESAR		

### REGISTRO DE INFORMACIÓN

### 2. DATOS DE RECEPCIÓN

Nombre del agente:	RECEPTOR VIRTUAL	Fecha:	2024/10/31	Hora inicio:	13:07
--------------------	------------------	--------	------------	--------------	-------

### 3. HECHOS

#### 3.1. FECHA Y LUGAR DE LOS HECHOS

Fechas de los hechos	2024/07/7	Hora:	10:00
Lugar de los hechos	Departamento: CESAR	Municipio: VALLEDUPAR	Dirección: carrera 19 con calle 16
Descripción del lugar de los hechos	SE PUBLICO INFORMACION A TRAVES DE REDES SOCIALES Y PAGINA COMO YOUTUBE		

#### 3.2. INTERVINIENTES

##### 3.2.1. Víctima

##### 3.2.1. Víctima

Nombres Completos	ISRAEL ROMERO OSPINO		Fecha nacimiento:	1955/10/15	Edad y/o Aproximada	69	Calidad	-NINGUNA	
Tipo de documento de identidad	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	17970307	Fecha de expedición			País de expedición	COLOMBIA	
País de nacimiento	COLOMBIA	Departamento nacimiento	LA GUAJIRA	Municipio de nacimiento	VILLANUEVA				
País de correspondencia	COLOMBIA	Departamento correspondencia	ATLÁNTICO	Municipio correspondencia	BARRANQUILLA				
Dirección de correspondencia	CALLE 87 #49E - 31		Teléfono de contacto		Correo electronico				
Sexo	HOMBRE	Identidad de género	Hombre	Orientación sexual	Heterosexual	Nivel académico	SECUNDARIA	Pueblo o comunidad	NINGUNA
Información adicional de la víctima (datos, rasgos, descripción, etc.)	ACORDEONERO, FIGURA PUBLICA								

##### 3.2.2. Denunciante

Es un denunciante anónimo (informante)

NO

Nombres Completos	EDUARDO ANTONIO SALAS CACERES		Fecha nacimiento:	1988/01/07	Edad y/o Aproximada	36	Calidad		
Tipo de documento de identidad	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1048271669	Fecha de expedición	2006/03/23		País de expedición	COLOMBIA	
País de nacimiento	COLOMBIA	Departamento nacimiento	BARRANQUILLA	Municipio de nacimiento	BARRANQUILLA				
País de correspondencia	COLOMBIA	Departamento correspondencia	ATLÁNTICO	Municipio correspondencia	BARRANQUILLA				
Dirección de correspondencia	CARRERA 44 # 37-21 OF 905 EDF SURAMERICANA BQ		Teléfono de contacto	3002799858	Correo electronico		eduardoenley@outlook.com		
Sexo	HOMBRE	Identidad de género		Orientación sexual		Nivel académico		Pueblo o comunidad	
Información adicional de la víctima (datos, rasgos, descripción, etc.)									

3.2.3. Indiciado o victimario										
Nombres Completos		LUIS HINOJOSA			Fecha nacimiento:		Edad y/o Aproximada		Calidad	
Tipo de documento de identidad			Número		Fecha de expedición			País de expedición		
País de nacimiento			Departamento nacimiento			Municipio de nacimiento				
País de correspondencia		COLOMBIA		Departamento correspondencia		CESAR		Municipio correspondencia		VALLEDUPAR
Dirección de correspondencia			Teléfono de contacto			3508119677		Correo electrónico		luisangelvalledupar@gmail.com
Sexo		Identidad de género		Orientación sexual		Nivel académico		Pueblo o comunidad		
Información adicional de la víctima (datos, rasgos, descripción, etc.)		FIGURA PUBLICA, SE HACE LLAMAR O SE CONOCE COMO EL FOLCLORISTA DE MODA								
3.3. RELATO DE LOS HECHOS										
¿Qué viene a denunciar?										
INJURIA										
¿Cómo le paso?										

1. El señor Israel Romero Ospino, destacado acordeonero de renombre en el ámbito nacional e internacional, ha tenido una trayectoria de más de treinta años en el género vallenato. En su carrera, ha construido una reputación basada en la profesionalidad y ética. En [indicar la fecha aproximada de publicación], el señor Luis Hinojosa, conocido en redes sociales como "Folclorista de Moda," publicó en las plataformas Facebook y YouTube videos en los que acusó falsamente al señor Israel Romero Ospino de no pagar a los integrantes de su equipo musical. Estas afirmaciones son completamente falsas y carecen de soporte, perjudicando de manera grave el buen nombre y la honra de mi cliente. Dichas publicaciones han causado un impacto negativo en la vida profesional y personal del señor Israel Romero Ospino, afectando su imagen pública y credibilidad en el medio artístico. Las acusaciones difamatorias han generado una serie de comentarios negativos, lo cual ha dañado su reputación. A la fecha, el señor Hinojosa no ha ofrecido pruebas que sustenten sus acusaciones ni ha retirado las publicaciones en cuestión, manteniendo la afectación contra los derechos del señor Israel Romero Ospino.



EDUARDO ANTONIO SALAS CÁCERES

ABOGADO LITIGANTE

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

Mejor es lo poco con Justicia

Que la muchedumbre de frutos sin Derechos Prov. 16:8

Barranquilla, 12 septiembre de 2024

**SEÑOR(A) FISCAL [REPARTO]**

Fiscalía General de la Nación  
Barranquilla

**Asunto:** Denuncia penal por injuria – Artículo 220 del Código Penal Colombiano

**Denunciante:**

Israel Romero Ospino  
Cédula de Ciudadanía: 17.970.307  
Dirección: Calle 87 #42E-31, Barrio La Cumbre, Barranquilla  
Correo electrónico: latiadestudiante@hotmail.com

**Apoderado:**

Eduardo Antonio Salas Cáceres  
Cédula de Ciudadanía: 1.048.271.669 de Malambo  
T.P. 344.292 del C.S.J.  
Dirección: Carrera 44 #37-21, Oficina 905, Edificio Suramericana, Barranquilla  
Teléfono: 3744260  
Celular y WhatsApp: 3002799858  
Correo electrónico: eduardoenley@outlook.com

**Denunciado:**

Luis Hinojosa, conocido como “Folclorista de Moda”  
Medios de contacto:

- Facebook: <https://www.facebook.com/share/v/7NSk68v72qjdSRS4/?mibextid=xfxF2i>
- YouTube: <https://youtu.be/Ps15yDTEOcs?si=g3CQ9zy2nCqK-bTr>
- WhatsApp: 3508119677

**Ref:** Denuncia penal por injuria – Artículo 220 del Código Penal Colombiano

**HECHOS**

1. El señor Israel Romero Ospino, destacado acordeonero de renombre en el ámbito nacional e internacional, ha tenido una trayectoria de más de treinta años en el género vallenato. En su carrera, ha construido una reputación basada en la profesionalidad y ética.
2. En [indicar la fecha aproximada de publicación], el señor Luis Hinojosa, conocido en redes sociales como “Folclorista de Moda,” publicó en las plataformas Facebook y YouTube videos en los que acusó falsamente al señor Israel Romero Ospino de no pagar a los integrantes de su equipo



EDUARDO ANTONIO SALAS CÁCERES

ABOGADO LITIGANTE

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

Mejor es lo poco con Justicia

Que la muchedumbre de frutos sin Derechos Prov. 16:8

3. Dichas publicaciones han causado un impacto negativo en la vida profesional y personal del señor Israel Romero Ospino, afectando su imagen pública y credibilidad en el medio artístico. Las acusaciones difamatorias han generado una serie de comentarios negativos, lo cual ha dañado su reputación.
4. A la fecha, el señor Hinojosa no ha ofrecido pruebas que sustenten sus acusaciones ni ha retirado las publicaciones en cuestión, manteniendo la afectación contra los derechos del señor Israel Romero Ospino.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta denuncia se fundamenta en el artículo 220 del Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000), que tipifica el delito de injuria como el acto de realizar imputaciones deshonorosas contra una persona, afectando su honra y buen nombre. La conducta del denunciado constituye una vulneración a estos derechos y es sancionable conforme a la ley.

### PRETENSIONES

1. Que se admita esta denuncia y se inicie la correspondiente investigación penal contra el señor Luis Hinojosa.
2. Que se realicen las pruebas pertinentes para corroborar los hechos denunciados, incluyendo la citación del denunciado y la obtención de copias de las publicaciones realizadas en sus redes sociales y plataformas de video.
3. Que se ordene al señor Luis Hinojosa retractarse públicamente de las afirmaciones falsas en los mismos medios y plataformas donde las realizó.
4. Que se disponga la reparación de los daños causados al señor Israel Romero Ospino, con una indemnización económica en virtud del perjuicio a su imagen y reputación.

### PRUEBAS

1. Enlaces a las publicaciones en Facebook y YouTube que contienen las afirmaciones injuriosas.
2. Testimonios de personas del medio artístico y de seguidores de la trayectoria del señor Israel Romero Ospino que puedan dar fe de los perjuicios sufridos.
3. Documentos que demuestren la trayectoria y el reconocimiento del señor Romero Ospino, como soporte de su reputación afectada.

### NOTIFICACIONES

Accionante: Israel Romero Ospino, Calle 87 #42E-31, Barrio La Cumbre, Barranquilla.

Apoderado: Eduardo Antonio Salas Cáceres, Carrera 44 #37-21, Oficina 905, Edificio Suramericana, Barranquilla.



EDUARDO ANTONIO SALAS CÁCERES

ABOGADO LITIGANTE

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

Mejor es lo poco con justicia

Que la muchedumbre de frutos sin Derechos Prov. 16:8

## JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que los hechos aquí expuestos son ciertos.

De Usted,

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eduardo Salas Cáceres", written over a horizontal line.

EDUARDO ANTONIO SALAS CACERES

C. C. No. 1.048.271.669 de Malambo

T.P. No. 344.292 del C. S. de la J.



EDUARDO ANTONIO SALAS CÁCERES

ABOGADO LITIGANTE

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

Mejor es lo poco con Justicia

Que la muchedumbre de frutos sin Derechos Prov. 16:8

ENLACES DE LAS PUBLICACIONES:

Link del video en plataforma Youtube en la que injuria al Señor Israel Romero:

<https://youtu.be/Ps15yDTEOcs?si=g3CQ9zy2nCqK-bTr>



A Continuación, enlace del perfil de Facebook:

<https://www.facebook.com/share/v/7NSk68v72qjdSRS4/?mibextid=xfxF2i>



Lo que pagaba Diomedes por  
una canción | By Luis Hinojosa...

Lo que pagaba Diomedes por una...  
www.facebook.com

[https://www.facebook.com/share/v/  
7NSk68v72qjdSRS4/?mibextid=xfxF2i](https://www.facebook.com/share/v/7NSk68v72qjdSRS4/?mibextid=xfxF2i)

6:24 a.m.



EDUARDO ANTONIO SALAS CÁCERES

ABOGADO LITIGANTE

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

Mejor es lo poco con Justicia

Que la muchedumbre de frutos sin Derechos Prov. 16:8

Notificación del señor LUIS Hinojosa al WhatsApp:



EL FOLCLÓRISTA DE MODA

@elfolcloristademoda · 21.7 k suscriptores · 683 videos

Yo Soy Aquel Que Cuentas Las Historias De Aquellos Grandes Maestros Que Han Es...

Suscribirse

Principal Videos Shorts



EDUARDO ANTONIO SALAS CÁCERES

ABOGADO LITIGANTE  
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

Mejor es lo poco con Justicia  
Que la muchedumbre de frutos sin Derechos Prov. 16:8



Barranquilla, 26 de marzo de 2024  
Juez Penal de Barranquilla (reparto); Fiscalía General de la Nación, Sección  
Barranquilla (asignaciones)  
E. S. D.

Asunto: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

PRESUNTO PUNIBLE: *INJURIA Y CALUMNIA EN CIRCUNSTANCIA ESPECIAL DE AGRAVACION PUNITIVA (Art. 221, 222 y 223 C.P.)*

ISRAEL ROMERO OSPINO, identificado con cedula de ciudadanía número 17.970.307 expedida en Villanueva (La Guajira), con domicilio en Barranquilla, en mi calidad de víctima por el comportamiento desplegado por parte del señor Luis Hinojosa; quien ha cometido el presunto delito de INJURIA Y CALUMNIA, con el uso de redes sociales como medio de divulgación; comportamiento que ha impactado negativamente, causando perjuicio en mi buen nombre, mi vida personal y profesional, con perjuicios incluso económicos en mi desarrollo profesional, impacto en los contratos pendientes, comunicaciones desde el extranjero con relación a lo divulgado por el sujeto activo del delito. Comedidamente me permito manifestarle a Usted; que por medio del presente escrito me permito conferir poder especial amplio y suficiente al doctor EDUARDO ANTONIO SALAS CÁCERES, persona mayor y vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.048.271.669 expedida en Malambo Atlántico y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 344.292 inscrita y expedida por el C. S. de la J., para que en mi nombre y de conformidad a la vocación con la que cuento, se sirva representarme con la investidura contenida en las normas procedimentales en especial para la presentación de denuncia o querrela en contra del indiciado, para que asuma mi representación en todas las etapas procesales, revestido de las facultades consagradas en el Código Adjetivo Penal.

Otorgo a mi apoderado de manera expresa la potestad establecida en el artículo 102 de la Ley 906 del 2004, para que ejercite el Incidente de Reparación Integral.

Mi apoderado queda facultado de conformidad a lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley 1564 de 2012, en especial para, transigir, conciliar, desistir, renunciar al poder, sustituir reasumir, interrogar, recibir interrogatorio, declarar en mi nombre, tachar de falso, aportar elementos materiales probatorios y evidencias físicas y las propias del cargo encomendado, así como designar por su propia cuenta y responsabilidad abogado suplente o sustituto y todas las demás facultades legales para la defensa de mis derechos; y el buen desempeño de este mandato. Para que mi abogado desarrolle la defensa técnica, me comprometo en suministrar información y documentación indispensables para el cumplimiento del mandato encomendado, las cuales están libres de vicios, legalidad y se encuentran investidas de autenticidad. Sírvase en consecuencia, tener a mi apoderado como mi abogado en los términos y para los efectos del presente poder.

Para efectos de los trámites virtuales que se desarrollen en virtud de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; oficializando el correo electrónico del apoderado: [eduardoenley@outlook.com](mailto:eduardoenley@outlook.com) y enviado desde mi correo personal: [latiendadelestudiante@hotmail.com](mailto:latiendadelestudiante@hotmail.com)

De Usted,

Atentamente

Acepto

**NOTARÍA ÚNICA**  
**EL RETIRO**

**NOTARÍA ÚNICA DE EL RETIRO - ANTIOQUIA**

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En el Retiro-Antioquia, 2024-07-22 10:56:53

Este memorial dirigido a:

fue presentado personalmente ante el suscrito Notario Único del Círculo de el Retiro (S.C.) por:

**ROMERO OSPINO ISRAEL** identificado con: C.C. 17970307 y T.P No.

El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento. PODER ESPECIAL PB



p88qd



**FRANCISCO JAVIER HINCAPIÉ AGUDELO**  
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE EL RETIRO

*Israel Romero*

FIRMA DEL COMPARECIENTE